



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora María Paula Vargas Romero como Directora del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar - Policial, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.- Designar al señor José Luis Bustamante Solis como Director del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar - Policial, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es reprendada por la Ministra de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

DENISSE AZUCENA MIRALLES MIRALLES
Ministra de Economía y Finanzas

2480388-3

Designan representante del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Banco de la Nación

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 003-2026-EF

Lima, 23 de enero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 del Estatuto del Banco de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 07-94-EF, dispone que el Banco es gobernado por un Directorio, integrado por cinco (5) miembros, de los cuales tres (3) representan al Poder Ejecutivo;

Que, resulta necesario designar al representante del Poder Ejecutivo ante el citado Directorio; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Estatuto del Banco de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 07-94-EF;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Alfonso Tolmos León como representante del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Banco de la Nación.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es reprendada por la Ministra de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

DENISSE AZUCENA MIRALLES MIRALLES
Ministra de Economía y Finanzas

2480388-4

Autorizan viaje de personal de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a los Estados Unidos de América, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 025-2026-EF/43

Lima, 22 de enero del 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28933, se crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, conformado entre otros, por una Comisión Especial adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de representar al Estado en las Controversias Internacionales de Inversión;

Que, la Audiencia de Revisión del Laudo emitido en el marco del arbitraje internacional del Caso CIADI No. ARB/17/3, Metro de Lima Línea 2 S.A. contra la República del Perú (Caso Metro Lima I), está contemplada llevarse a cabo de manera presencial en las instalaciones del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, los días 3 y 4 de febrero de 2026, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, mediante el Memorando de fecha 7 de enero de 2026, el Estudio Squire Patton Boggs, solicita la presencia del Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y de un miembro de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial, en la citada Audiencia y en las reuniones preparatorias, del 1 al 4 de febrero de 2026, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas es la encargada de ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Especial creada en el marco del Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión;

Que, en ese sentido, resulta de interés nacional e institucional la participación en la citada Audiencia y en las reuniones preparatorias del señor Jean Pierre Galván Ortiz, Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y del señor Enrique Jesús Cabrera Gómez, Especialista de la Secretaría Técnica de dicha Comisión Especial, ambos de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas; toda vez que ello permite al Estado peruano hacer seguimiento directo de la estrategia de defensa presentada ante tribunales internacionales, y demostrar la debida importancia que otorga el Perú a los compromisos internacionales asumidos en virtud de sus Acuerdos Internacionales de Inversión;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, regulan la autorización de viajes al exterior del indicado personal, señalando que los mismos deben sustentarse en el interés nacional e institucional;

Que, en consecuencia, resulta pertinente autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Jean Pierre Galván Ortiz, Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y del señor Enrique Jesús Cabrera Gómez, Especialista de la Secretaría Técnica de dicha Comisión Especial, ambos de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 31 de enero al 6 de febrero de 2026, de conformidad con el itinerario de viaje propuesto, para los fines expuestos en los considerandos precedentes; precisándose que, los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos son asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de